

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO AUXILIAR PARA UBICAR UN CREMATORIO Y UNA SALA DE CEREMONIAS, EN LAS INSTALACIONES DE EMSERFUMT.

La EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FÚNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, SA, (en adelante, EMSERFUMT), con NIF: A-43005594, y domicilio social en la Ctra. Vella de València, núm. 2, de Tarragona (43006), forma parte del sector público, al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Tarragona es superior al 50%.

EMSERFUMT no constituye Administración Pública, pero sí Poder Adjudicador, ente del sector público, por ello, para la adjudicación del contrato que se regula a continuación, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y se tendrá acceso a toda la documentación de la licitación a través del Perfil de contratante de la Sociedad, al cual se tiene acceso a través del siguiente enlace: <http://perfilcontractant.tanatoritarragona.cat/>, siendo la herramienta que asegura la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de la Sociedad.

El objetivo de este Pliego es establecer y definir los aspectos técnicos que debe reunir el objeto del contrato. Este Pliego complementa al Pliego de cláusulas administrativas.

## **1. Objeto y calificación.**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones técnicas que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos del contrato de servicios para la redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de construcción de un edificio auxiliar para ubicar un crematorio y una sala de ceremonias, en las instalaciones de EMSERFUMT.

El contrato comprende las prestaciones que se detallan a continuación:

- La redacción del proyecto de ejecución de las obras, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, y el Estudio de Gestión de Residuos.
- La dirección facultativa de las obras. Esta prestación se ejecutará únicamente en el caso de que se adjudique la obra.

Si no se adjudicara no se generará derecho a indemnización alguna.

Igualmente forman parte del contrato la asistencia técnica y asesoramiento a EMSERFUMT (que incluye asistencia a reuniones explicativas, realización de informes...); así como la elaboración de un informe de evaluación de las ofertas que se presenten en la licitación de las obras de construcción de un edificio auxiliar para ubicar un crematorio y una sala de ceremonias, conforme a los criterios de valoración que se establezcan en el respectivo pliego.

Códigos CPV:

- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.
- 71520000-9 "servicios de supervisión de obras"

La necesidad de contar con un proyecto para efectuar obras en el domicilio social y de la actividad, se acordó por Consejo de Administración en abril de 2019, con la aprobación del Plan Director de Obras.

## **2. Importe del contrato y pago.**

El importe del presupuesto base de licitación, mejorable a la baja, por todos los conceptos asciende a la cantidad de 59.531,22 €, más IVA.

En este presupuesto se entenderán incluidos, no solo los honorarios y dietas devengados por razón de la redacción, dirección, control de calidad y estudio de gestión de residuos de construcción, ensayos, pruebas, etc., sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos y, en particular el IVA, con los recargos que correspondan de conformidad con la normativa fiscal aplicable al caso.

Asimismo comprenderá el importe de los visados colegiales que proceda obtener con arreglo a la normativa vigente, y cuantos documentos técnicos deban elaborarse, y en consecuencia no podrán ser repercutidas como partidas independientes y serán siempre a cargo del adjudicatario cualesquiera otras cargas económicas que se deriven del contrato tales como las primas correspondientes a las pólizas de seguro que deban suscribirse, el coste de avales exigidos, de tal modo que EMSERFUMT en ningún caso habrá de abonar cantidad alguna superior al importe de adjudicación.

El precio final del contrato se considerará cerrado y no podrá ser objeto de revisión alguna, salvo que existan nuevas prestaciones.

## **3. Características esenciales del objeto del contrato.**

La ampliación del Tanatorio, por la construcción de un edificio auxiliar para ubicar un crematorio y una sala de ceremonias viene definida en el Plan Director de Obras aprobado en abril de 2019 por el Consejo de Administración.

Este Plan Director de Obras, que se adjunta, forma parte del Pliego de Prescripciones Técnicas y, por lo tanto, es de obligado cumplimiento, pudiendo los licitadores proponer mejoras.

Toda la documentación técnica que los Licitadores pretendan presentar y el Contratista presente, deberá presentarse, además, en formato digital.

El Adjudicatario deberá entregar, además del Proyecto Base y de Ejecución, según las directrices marcadas por el Colegio Oficial de Arquitectos, la documentación necesaria para la licitación de las obras correspondientes y la siguiente documentación:

- a. Planos de estado actual y reformado a escala.
- b. Memoria descriptiva con cumplimiento de normativa y cálculos necesarios. Debe describir el objeto de las obras y describir los antecedentes, así como las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada. De acuerdo con el art. 26 ROAS, debe considerar los factores socioeconómicos, técnicos,

- administrativos y estéticos, que definan las obras proyectadas y sus características.
- c. Memoria de materiales y sistemas constructivos a emplear, incluyendo los cálculos que sean necesarios.
  - d. Mediciones y presupuesto de ejecución material por partidas y capítulos.
  - e. Mediciones totales por partidas, sin precios, preparadas para solicitud de ofertas, incluyendo resumen por capítulos, total ejecución material y total de contrata.
  - f. Estudio de gestión de residuos de la construcción.
  - g. Estudio de seguridad y salud y, en su caso, medidas de planificación y control para prevenir posibles infestaciones según el área de afectación de las reformas de la segunda fase en el tanatorio.
  - h. Toda la documentación relativa a cimentación, estructura, instalaciones, etc., con todos los planos de detalle y cálculos necesarios para su ejecución. Se considerarán por tanto incluidos en la oferta todos los trabajos de consultoría necesarios para la preparación del proyecto y dirección de la obra de todas las instalaciones.
  - i. Pliego de prescripciones técnicas particulares:
    - Descripción de las obras.
    - Regulación de la ejecución de las obras.
    - Forma en que se ejecutará.
    - Obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.
    - Medición de unidades ejecutadas
    - Control de calidad.
    - Características de los materiales (29 ROAS)
    - Formas de medición y valoración de unidades de obra y formas de abono de las partidas alzadas. (29 ROAS)
    - Plazo de garantía (29 ROAS)
    - Condiciones y pruebas a realizar para la recepción de las obras (29 ROAS)
  - j. Presupuesto:
    - Precios unitarios, precios descompuestos y estado de mediciones.
    - Presupuesto de ejecución material: Suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.
    - Presupuesto de ejecución por contrata: El de ejecución material incrementado con:
      - Gastos generales: del 13 %.
      - Beneficio industrial: 6%
      - IVA
  - k. Programa de desarrollo (Programa de trabajo 32 ROAS): Previsiones de plazos de ejecución de la obra con los correspondientes importes.
  - l. Referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de las obras.
  - m. Propuesta de clasificación.
  - n. Documentos necesarios para conseguir autorizaciones (incluyendo licencia ambiental) o concesiones.

- o. Documentación ambiental necesaria.
- p. Estudio sobre cumplimiento de la normativa de accesibilidad y supresión barreras arquitectónicas.
- q. Estudio geotécnico.
- r. El proyecto se ha de acompañar el valor actual neto de las inversiones, costes (incluyendo los de mantenimiento, suministro de servicios) e ingresos a obtener por la administración que explote la obra (233.6 LCSP)

**4. Obligaciones del Contratista en la gestión y tramitación de la Obra derivada de este Proyecto:**

- a) El Adjudicatario queda responsabilizado, junto con EMSERFUMT, de la tramitación del proceso de aprobación del proyecto, debiendo, si fuera el caso aportar la documentación, corregir los errores i/o presentar cuantas justificaciones le sean requeridas por los servicios técnicos i administrativos del Ayuntamiento.
- b) El Adjudicatario deberá prestar asistencia técnica para asesorar en la redacción del Pliego de Condiciones del concurso para la contratación de la segunda fase de las Obras, correspondiente a este Proyecto.
- c) El Adjudicatario o Contratista deberá prestar asesoramiento sobre la oferta técnica en la adjudicación de la obra.
- d) El Contratista deberá elaborar el Plan de control de calidad de la obra derivada de este Proyecto.
- e) Respecto de la dirección de obra de la segunda fase, derivada de este Proyecto, con la adjudicación de este contrato, el Contratista deberá prestar asistencia técnica para:
  - a. Programación técnica y económica, en coordinación con la Dirección de EMSERFUMT, los responsables de la coordinación técnica de EMSERFUMT y la empresa constructora adjudicataria. Calendario de trabajos.
  - b. Acta de Replanteo y cumplimentación del Libro de Órdenes.
  - c. Informe de las visitas realizadas, indicando el estado de la obra, el cumplimiento del contrato por la empresa constructora y los posibles imprevistos.
  - d. Seguimiento económico y aprobación técnica de las Certificaciones de Obra y de los Precios Contradictorios que pudieran surgir, comunicando las variaciones sobre el importe previsto.
  - e. Estudio y desarrollo de posibles modificaciones, a propuesta de EMSERFUMT.
  - f. Control de plazos de ejecución establecidos en el plan de obra, indicando las causas por las que puedan ser imputables los posibles retrasos.
  - g. Control de costes
  - h. Liquidación de obra, informando sobre el estudio entre importe adjudicado y final por partidas que presentará la contrata.
  - i. Recepción Provisional. Listado de repasos y trabajos pendientes.
  - j. Recepción Definitiva.
  - a. Exigencia a la empresa adjudicataria de las obras, de la presentación de planos "as built" una vez finalizada la obra, así como toda aquella documentación necesaria para el conocimiento del funcionamiento de los equipos instalados.